

4/ CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES

por Luis Bruschtein

Entre 1978 y 1979, un grupo de hombres entre los que hay cuatro abogados y un físico comienza a gestar la idea de conformar un nuevo organismo de defensa de los derechos humanos. Cada uno de los cuatro abogados tiene un hijo detenido desaparecido y el físico, un hijo preso. Pese a que, por entonces, ya existían algunas organizaciones, la instauración de la dictadura y la aplicación del terror indiscriminado las multiplicó, les dio una fuerza que no habían tenido hasta entonces y sobre sus hombros recayó la responsabilidad histórica más pesada y difícil. La participación en el movimiento de derechos humanos era forzosamente militante, voluntarista y hasta desesperada y la importancia de su misión abría nuevos frentes cada día que pasaba. Cada tarea ponía al descubierto nuevas necesidades.

Los cuatro abogados, Alfredo Galleti, Augusto Conte, Boris Pasik y Emilio Mignone, y el físico, Federico Westerkamp, aportarían a esa militancia el profesionalismo, la eficiencia y la destreza para llevar esa lucha al plano de los tribunales, de la documentación sistemática y de la denuncia en los foros internacionales. La fecha formal de creación del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) fue el 14 de marzo de 1980, aunque habían empezado a trabajar de hecho desde 1978.

"Ellos querían tener un organismo más específico en el plano legal para explicar en forma sistemática lo que estaba ocurriendo en la Argentina y, al mismo tiempo, crear un centro de documentación", explica Isabel, hija de Emilio Mignone. Laura Conte, por su parte, recuerda a su marido Augusto y a Emilio Mignone -ambos fallecidos- como "verdaderos Padres de Plaza de Mayo", porque ambos eran de los pocos hombres que asistían a las rondas junto a las Madres. "Emilio era un gran docente, tenía una formación muy plural señala y Augusto tenía formación en Economía y lo mismo Pasik, Galleti y Westerkamp; todos eran hombres con una formación académica y profesional".

Además de las rondas en la Plaza, el centro de actividad de los cinco era la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), que enfocaba esa lucha desde un nivel más político-partidario, como una especie de acuerdo político para actuar en ese plano. Estas características limitaban el desarrollo de otras acciones.

En un documento de 1994, Emilio Mignone señala que el CELS "tuvo su origen en un grupo de miembros de la APDH que considerábamos necesario llevar adelante acciones enérgicas de resistencia y oposición al gobierno de las Fuerzas Armadas y en defensa de los derechos fundamentales de la persona humana, en ese momento sistemáticamente violados. Su creación partió de la convicción de que era necesario encarar actividades y programas que tuvieran

como propósito fundamental hacer llegar a la opinión pública nacional e internacional una interpretación de los hechos que se responsabilizara de manera directa por las llamadas desapariciones al régimen castrense".

Mignone hacía referencia de esta manera a una discusión que se planteó tempranamente en el movimiento de derechos humanos y cuyos ejes fueron utilizados también, a partir de ese momento, por la dictadura y sus representantes a su favor: se trataba de demostrar que los secuestros y las desapariciones no eran hechos aislados, accidentes o excesos, sino que formaban parte de la esencia de la dictadura, tanto como la existencia de un plan sistemático que desarrollaba esta práctica terrorista desde el Estado.

Estos planteos tenían su expresión en una discusión que bajo su apariencia semántica planteaba realidades distintas. En esa época se persistía en denominar a las víctimas de los secuestros como "desaparecidos", con lo cual se dejaba abierta a cualquier interpretación el origen del secuestro. Los organismos planteaban que la denominación real era "detenidos desaparecidos", porque se hablaba de personas que habían sido aprehendidas por agentes de las Fuerzas Armadas y de seguridad. "Nuestra presunción -relataba Mignone-, confirmada lamentablemente por las investigaciones posteriores, era que se estaba frente a un verdadero genocidio ordenado por el gobierno de las Fuerzas Armadas en virtud de una siniestra operación de limpieza ideológica. Por ello se imponía una acción interna y externa clara, rápida y decisiva para intentar detener la masacre, recurriendo a todos los sectores del país y del extranjero dispuestos a proceder de manera solidaria y objetiva". Mignone opinaba que disimular la realidad estimulaba además "la pasividad de la población y de los familiares de las víctimas con la esperanza de liberaciones o legalizaciones masivas de prisioneros, que nunca tuvieron lugar. En otras palabras: tendía a privilegiar una ingenua e imposible perspectiva política por encima de la verdad y la transparencia".

"Todos los espacios de acción razonables"

Mignone, Conte, Pasik, Galetti y Westerkamp siguieron dando esta discusión en el seno de la APDH porque reconocían la importancia de ese ámbito. La idea que los impulsaba era utilizar "todos los espacios de acción razonables", dejando de lado las "diferencias circunstanciales" y tratando de favorecer la coordinación y la cooperación pluralista en todos los terrenos. Las primeras reuniones, tras alguna de las rondas en la plaza o de una reunión en la Asamblea, fueron en el departamento de Mignone, en avenida Santa Fe que, podría decirse, funcionó como la primera sede de hecho del CELS. Chela, la esposa de Mignone, y Élida, la de Galetti, junto con Carmen Lapacó -que a su vez también participaban en Madres de Plaza de Mayo-, se sumaron en esos primeros encuentros. Chela se sienta hoy en la sala, con los mismos sillones y los mismos cuadros, cierra los ojos y recuerda la discusión animada, la esperanza y la desesperanza y la fuerza que los con-vocaba a todos a mantener alto el ánimo.

Pasik era militante socialista y Galetti tenía también esa formación. A Mignone y Conte los unía una formación socialcristiana. Mignone había

trabajado con la Iglesia y muy joven había sido funcionario del gobierno peronista. Conte tenía una militancia en la Democracia Cristiana. La formación de Pipo Westerkamp provenía del racionalismo científico. Pero esa diversidad de orígenes y proveniencias se galvanizó en la tarea que los unificaba con un gran espíritu pluralista, una marca de origen que el CELS mantuvo posteriormente como un principio básico de su accionar.

El grupo contaba además con otro elemento a su favor: Mignone había vivido entre 1962 y 1968 en los Estados Unidos y mantenía relaciones y contactos en el plano académico y diplomático.

A su vez, por su trabajo como científico y docente, Pipo Westerkamp también tenía relaciones en el exterior, sobre todo en el ámbito académico europeo. Ambos sabían la forma pragmática y profesional que movía a los organismos internacionales, no bastaba un testimonio o una denuncia, hacía falta un trabajo de documentación concreto, sistemático y un contacto permanente, no esporádico, con esas instituciones para conseguir llamar su atención sobre las graves violaciones a los derechos humanos que se estaban ejecutando en la Argentina.

"Papá pensó que desde el exterior se podía presionar a los militares -explica Isabel Mignone- y, cuando se produjo la desaparición de mi hermana Mónica, empezó a viajar mucho. En 1981, cuando los militares allanaron el CELS y detuvieron a varios de sus integrantes, entre ellos a papá, salió un artículo en el New York Times. Todavía hoy el CELS tiene un enorme prestigio en el exterior".

"La primera vez que oí hablar del CELS fue cuando estaba por venir la delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA, en 1979", recuerda Matilde Mellibovski, que con su esposo Santiago se incorporan también al grupo. "Los cinco fundadores -agrega- formaban parte de la comisión directiva de la APDH, pero pensaban que necesitaban un organismo de otro tipo donde pudieran realizar acciones que no podían efectuar en la Asamblea, como la presentación de hábeas corpus personales, ya que la Asamblea lo hacía en forma colectiva".

Cuando Mignone enumeraba los motivos que llevaron a la fundación del CELS, apuntaba a tres niveles: "la creación de un centro de documentación y la realización de investigaciones y estudios que permitieran la publicación y difusión de trabajos destinados a explicar racionalmente el tipo de represión diseñado y ejecutado por las Fuerzas Armadas". Señalaba también el punto que menciona Matilde Mellibovski: "La prosecución de acciones judiciales individuales que impulsaran a los jueces a llevar adelante las investigaciones con la probabilidad -que los hechos demostraron correcta- de acumular probanzas contra los culpables".

En el tercer plano de acción se refería a una actitud que levantaría polémica: "La búsqueda abierta y no disimulada de la solidaridad internacional, en los gobiernos e instituciones progresistas de los países occidentales americanos y europeos, y el contacto con sus embajadas en Buenos Aires". Mignone hacía

una larga lista de las organizaciones e instituciones a las que era necesario sensibilizar donde incluía desde la ONU hasta la Fundación Ford.

Mignone era consciente de que esa búsqueda abierta de la solidaridad internacional era cuestionada desde dos flancos.

Para la dictadura y los medios que la apoyaban, esa línea de acción era considerada poco menos que traición a la patria.

Pero también sería criticada desde la izquierda. Mignone señalaba que "en rigor de la verdad, se trata de los únicos centros a los cuales se podía acudir en virtud de la división bipolar existente y de la correlación internacional de fuerzas que, con frecuencia, daba lugar a connivencias insólitas en los organismos internacionales".

De hecho, el gobierno del demócrata James Carter en los Estados Unidos, que ponía un énfasis especial en la temática de los derechos humanos y, por el otro lado, el fenómeno de que la Unión Soviética fuera el principal socio comercial de la dictadura, generaban esas connivencias insólitas a las que hacía referencia Mignone.

Amnistía y la CIDH en Buenos Aires

En noviembre de 1976, llega la primera misión de Amnistía Internacional, integrada por el sacerdote jesuita norteamericano -y en ese entonces integrante por el Partido Demócrata norteamericano de la Cámara de representantes de su país-Robert Drinan; Lord Avebury, del Partido Liberal y miembro de la Cámara de los Lores, de Gran Bretaña y la investigadora de la Secretaría Internacional de Amnistía, Tricia Feeney, quien durante muchos años desarrolló una intensa labor de investigación y denuncia de las violaciones a los derechos humanos en Argentina. Los integrantes de lo que sería más tarde el CELS colaboran activamente con la misión de Amnistía.

La denuncia internacional sobre la situación en Argentina había creado las condiciones para que en 1979 arribaran varias misiones de observación. En abril, lo hizo un grupo de los más destacados juristas norteamericanos, jueces y abogados nucleados en "The Association of the Bar of the City of New York" y en "The Lawyer Committee for Human Rights", con los que Mignone ya había establecido contactos. Estos grupos produjeron informes detallados de la situación argentina que tuvieron un fuerte impacto sobre la imagen de la dictadura militar en el exterior y abonaron las condiciones para que llegara, finalmente en septiembre de 1979, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. Los abogados norteamericanos estuvieron siete días en Argentina y el documento que emitieron se conoció en octubre, planteando un antecedente muy concreto desde dos instituciones que nadie, ni siquiera el gobierno militar, podría acusar de izquierdistas o subversivas. Estas visitas de organismos internacionales de defensa de los derechos humanos terminan de orientar el trabajo del CELS. En junio de 1980, arriba a Buenos Aires el director ejecutivo del "Center for Legal and Social Research", de Washington, Leonard Meeker, quien establece una relación estrecha con Mignone. "Las

primeras donaciones para la creación del CELS provinieron del exterior - recuerda Isabel Mignone- y en el diseño como organismo tuvo mucho que ver Meeker. Hasta los nombres de los dos organismos tienen una cierta reminiscencia".

A esta altura se había incorporado a la actividad del CELS un grupo de abogados jóvenes, Marcelo Parrilli, Luis Zamora y Alicia Oliveira, acompañados por María Cristina Caiati, que se encargaban de las gestiones en Tribunales, denuncias y hábeas corpus. La búsqueda de un local propio tuvo sus dificultades.

Era difícil convencer a los propietarios que alquilaran un local para un organismo de derechos humanos en época de dictadura. Noemí Labrune no tenía familiares desaparecidos, pero también participaba desde el principio en las reuniones del CELS. Tras mucho buscar, finalmente decidieron alquilar un local de un solo ambiente, pequeño, en Viamonte 1365 4º D, que era de un familiar de Labrune. Finalmente, el CELS se constituyó formalmente el 14 de marzo de 1980, aunque recién en 1985 lo pudieron inscribir legalmente como asociación civil sin fines de lucro. Emilio Mignone y Augusto Conte eran el presidente y vice, respectivamente.

El Informe Prohibido

El informe de la CIDH sobre su visita a la Argentina fue publicado en abril de 1980. El secretario ejecutivo del organismo, el chileno Edmundo Vargas Carreño, le dio a Mignone que se encontraba en ese momento en Estados Unidos varios ejemplares de la publicación. Otros 500 fueron entregados a la OEA para que fueran enviados a la representación en Buenos Aires. Pero el secretario general de la OEA, el argentino Alejandro Orfila, un hombre de la dictadura, al igual que su representante en Buenos Aires, el oficial retirado de la Fuerza Aérea Roberto Monti, no cumplieron con la obligación estatutaria de ofrecerlo y venderlo en sus oficinas. La reproducción del informe había sido prohibida, pero Mignone pudo introducir en forma subrepticia 500 ejemplares. El CELS fotocopió dos mil más y los distribuyó entre dirigentes políticos, sociales y religiosos, magistrados judiciales y periodistas.

En 1984, el CELS editó esas páginas con el título de "El Informe Prohibido".

"Nuestras casas estaban siempre llenas -recuerda Laura Contee- lugares adonde la gente venía para consultar, para saber.

Emilio y Augusto fueron los primeros abogados de Abuelas y estuvieron a cargo de las causas de los primeros chiquitos que aparecieron a partir de la denuncia de CLAMOR. El equipo de salud mental se formó también en 1980, un poco a requerimiento de los padres que tenían hijos desaparecidos, presos o exiliados". La casa de los Conte fue allanada dos veces, les pintaban el frente y los ascensores con consignas insultantes. "Por suerte, en ese edificio de Callao había un oratorio del Opus Dei y también vivía gente muy aristocrática, así que era difícil que nos pusieran una bomba", recuerda Laura Conte.

La existencia del local dio a los represores un nuevo sitio para allanar. En enero de 1981, Emilio Mignone presentó en el Coloquio de París, efectuado en el Palacio del Senado francés, un documento elaborado por Conte y completado por él, donde se hacía una descripción del sistema represivo de la dictadura, reconstruido sobre la base de innumerables testimonios, indicios y deducciones lógicas. El documento tuvo un impacto muy fuerte en el exterior, donde fue difundido por numerosas publicaciones en distintos idiomas. Pero también tuvo un fuerte impacto en la dictadura, ya que la descripción del sistema represivo era tan fiel a lo que realmente sucedía, que las autoridades militares supusieron que Conte y Mignone habían tenido acceso a documentación secreta del gobierno. La oficina de Viamonte fue allanada en febrero de ese año, requisaron documentos y se llevaron detenidos a Mignone, Pasik, Westerkamp, Carmen Lapacó y Alfredo Galetti. Los demás evitaron la detención porque no se encontraban en el local. Pero al día siguiente fue detenido Conte en su domicilio.

"Papá era optimista relata Isabel porque, aunque estaban incomunicados, él sabía que no eran desaparecidos. Estaban incómodos, a Westerkamp le habían sacado los anteojos y Carmen estaba en otro lugar porque era la única mujer. Los tuvieron primero en el Departamento Central de la Policía Federal.

Pero inmediatamente se movilizó la solidaridad internacional, el New York Times lo publicó en la primera plana, el senador Edward Kennedy llamó por teléfono a las autoridades para interesarse por los detenidos". Pese a que tenía la seguridad de que no los iban a desaparecer, Mignone pensaba

que le darían cinco años de cárcel. Sin embargo, la presión internacional hizo que primero les levantaran la incomunicación y cambiaran el lugar de detención a Tribunales y que a los ocho días estuvieran en libertad. La documentación fue devuelta tiempo después en estado desastroso. Una vez liberado, Mignone quiso viajar al exterior; pero le negaban el pasaporte. Su hija Isabel realizó gestiones en el Departamento de Estado norteamericano para que presionaran a los militares argentinos. Ya había asumido Ronald Reagan. Finalmente le concedieron el pasaporte y Mignone pudo viajar. Le habían ofrecido una beca en la Universidad de Georgetown, en Washington, y se tomó un tiempo para escribir Iglesia y Dictadura, donde denunció duramente la colaboración de sectores de la Iglesia con el gobierno militar.

El diputado de los derechos humanos

Durante Malvinas, la posición del CELS fue de oposición a la guerra. Tras la derrota militar ante Gran Bretaña, comienzan a avizorarse las elecciones. "Augusto había estado siempre en la Democracia Cristiana -relata Laura Conte y con Carlos Auyero y Eduardo De Vedia habían fundado la corriente "Humanismo y Liberación" dentro del partido. Aunque no se hacía muchas ilusiones, a Augusto le pareció importante que hubiera una voz del movimiento de derechos humanos en el Parlamento.

Lo planteó en la Asamblea y habló mucho con Emilio; también fuimos a ver a las Madres. Todos estaban más unidos que ahora y estuvieron de acuerdo con

la candidatura de Augusto. Creo que fue muy importante para instalar el debate de los derechos humanos en la sociedad".

Para Mignone, Conte y los demás fundadores del CELS, era muy importante que no hubiera interferencias de tipo partidario, pero al mismo tiempo ellos veían necesaria la participación dinámica de los organismos de derechos humanos en el debate político y más aún si se trataba de gobiernos constitucionales.

"Emilio decía que en los gobiernos constitucionales había que estar, empujar, incidir y, en todo caso, retirarse si era necesario", recuerda Laura Conte.

De esta manera, el CELS trabajó en torno a la campaña electoral de 1983 tratando de influir en las plataformas de los candidatos y de los partidos y procurar el acceso a la Cámara de Diputados de Conte. Era una tarea que involucraba también a los otros organismos de derechos humanos, muchos de los cuales participaron en la recolección de firmas y apoyos, al punto tal que la candidatura de Conte cobró un perfil dentro de la alianza con el justicialismo que lo referenciaba más como un candidato de los derechos humanos que como candidato partidario.

Con el retorno de la democracia, el movimiento de derechos humanos afrontó dos desafíos: la investigación de las violaciones a los derechos humanos y los juicios a los represores.

En un primer momento, se planteó la disyuntiva entre la creación de una comisión bicameral investigadora, que es la que apoyó la mayoría de los organismos de derechos humanos, entre ellos el CELS, o una comisión independiente de notables.

El gobierno de Raúl Alfonsín impuso finalmente esta última y creó la CONADEP.

Más allá de esa primera polémica, el CELS decidió colaborar sin retaceos. De la misma manera, el CELS aportó los datos de su archivo y participó en la búsqueda, propuesta y asesoramiento de testigos para los juicios a los ex integrantes de las tres primeras juntas militares y a los ex jefes de la policía de la provincia de Buenos Aires.

En otro plano, los abogados del CELS iniciaron causas penales contra miembros de las Fuerzas Armadas, de seguridad, penitenciarias y civiles colaboradores, acusados de crímenes durante la represión. Ya en 1983, el local del CELS se trasladó a Sarmiento al 1500, frente al Centro Cultural San Martín y, finalmente, a Rodríguez Peña 286. De las dos mil causas iniciadas en esa época, alrededor de 600 fueron patrocinados por abogados vinculados con el CELS.

"En toda esa época el ambiente del CELS era vital, de mucho movimiento, con mucha gente joven recuerda había una mística militante muy fuerte. A veces venía deprimida de una marcha o de una reunión de los organismos y entrar al

CELS era revitalizante". Entre las causas más difundidas que promovió el CELS estuvieron la abierta contra la ESMA, Alfredo Astiz, Guillermo Suárez Mason, Roberto Roualdes, José Montes, Jorge Olivera Rovére y otros. Pero esa intensa actividad cesó como consecuencia de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, emitidos durante el gobierno de Alfonsín y los indultos a los procesados pendientes que dispuso Carlos Menem.

El camino de la transición:

El retorno a la democracia obligó también al movimiento de derechos humanos a replantearse su lugar en la sociedad. Mignone subraya en ese momento la convicción de que "la primera garantía de la vigencia plena de los derechos humanos se funda en la consolidación del sistema constitucional" y sostiene la necesidad de mantener la independencia de los partidos y gobiernos, aunque al mismo tiempo el CELS mantiene relaciones y colabora con las autoridades constitucionales "reservándose el derecho de la crítica pública de sus decisiones".

Define que "uno de los objetivos primordiales es el logro de la verdad y la justicia con respecto al pasado reciente y la permanencia en la memoria colectiva de las atrocidades cometidas durante la dictadura militar". Pero es consciente de las nuevas formas que adquieren las violaciones a los derechos humanos y señala que "dada su vocación de permanencia, el CELS debe ocuparse de manera creciente y efectiva de las violaciones a los derechos humanos, tanto civiles como políticos y socio-económicos, que subsisten inevitablemente en cualquier sociedad por ética, desarrollada y participativa que sea". Sobre la base de estas definiciones, Mignone preparó conscientemente la transición del CELS desde su creación durante la dictadura hacia su nuevo lugar en un régimen constitucional.

"El CELS posee como principales objetivos señalaba la defensa de los sectores marginados o con bajo nivel de subsistencia, de los inmigrantes y refugiados y de los discriminados en general por razón de género, edad, discapacidad, nivel o diferencia cultural o racial, religiosa, etc. Uno de sus propósitos es la erradicación de la tortura, los homicidios, los abusos y, en general, la violencia innecesaria por parte de las Fuerzas Armadas, de seguridad, policiales y penitenciaria y de las instituciones públicas y privadas". También apunta como prioridad, "la existencia de un Poder Judicial independiente, rápido y confiable y la eliminación de la corrupción de la vida colectiva, política, empresarial y sindical".

Para el actual presidente del organismo, el periodista Horacio Verbitsky, "el factor determinante del CELS en esta nueva etapa fue recorrer de manera eficaz este período de transición, entre la defensa de los derechos humanos durante la dictadura y el mantenimiento de esta tarea, readaptándola a esta nueva circunstancia, más la incorporación de los nuevos requerimientos que se planteaban bajo un régimen democrático".

"Emilio tenía una fuerte vocación de trascendencia -señala Laura Conte, vicepresidenta del CELS- y tenía claro que si el CELS no resolvía esa

transición, corría el riesgo de desaparecer. La mayoría de los 'históricos' ya no estaban y él era consciente de que tenía un tiempo de vida limitado como cualquier ser humano, se necesitaba crecer en forma cuantitativa y cualitativa, crecer en eficiencia, desde el punto de vista técnico y académico, y ampliar nuestra inserción en la sociedad".

En 1994, Mignone presentó un documento donde propuso los nuevos lineamientos organizativos y de acción, que fue muy discutido entre los integrantes del CELS. Al mismo tiempo, propuso a Laura Conte para la vicepresidencia del organismo para dar una señal de continuidad histórica en ese proceso de transformación.

Una nueva generación de abogados y pasantes de abogacía recorría ahora los pasillos del CELS. Uno de ellos, el abogado Martín Abregú, recibió una beca para perfeccionarse en Washington en Derecho Internacional sobre Derechos Humanos. Dos años después, a su regreso, fue elegido director ejecutivo. Para ese entonces, el CELS culminaba su reestructuración con dos Consejos Consultivos, uno nacional y otro internacional y un Comité Directivo, dentro del cual funciona un Comité Ejecutivo de tres personas. A Abregú lo sucedió más tarde el abogado Víctor Abramovich en el cargo de director ejecutivo y el periodista Horacio Verbitsky fue designado pre-sidente del organismo.

"La transición se hizo bien -agrega Laura Conte-; Emilio la pudo acompañar bien. Y lo más difícil fue encontrar a alguien para la función de director ejecutivo que era clave en la nueva estructura. Tenía que ser alguien joven que fuera respetado por los históricos y que al mismo tiempo reuniera las condiciones que requería la nueva realidad. La designación de Abregú como director ejecutivo fue el punto de inflexión en esa transición.

Yo creo que cuando Emilio murió todos pensamos las discusiones que habíamos tenido. Habíamos discutido mucho sobre el financiamiento externo y sobre los cambios que debíamos hacer. Ahora nos damos cuenta de que todo funciona y el apoyo de la Fundación Ford fue siempre abierto".

La evolución del CELS se verificó en la proyección hacia nuevas áreas de los derechos humanos. De la pequeña oficina que se había instalado a finales de la dictadura para dar asistencia legal a los habitantes de la Villa 31, en Retiro, el CELS puso un marcha un programa de violencia institucional y seguridad ciudadana que desde 1990 difunde informes periódicos en temas como violencia policial, instrumentos para el control de las instituciones y las fuerzas de seguridad, acceso a la información en materia de seguridad, criminalización y represión de la protesta social, condiciones de detención de las personas, situación de niños, niñas y adolescentes privados de libertad y condiciones para la prevención y el tratamiento de VIH/SIDA en la población penitenciaria. Al mismo tiempo, tiene programas sobre derechos económicos, sociales y culturales y en todos ellos se planifican actividades y publicaciones en coordinación con organismos de la región, Estados Unidos y Europa.

En el plano educativo, quizás el que más interesaba a Emilio Mignone, quien hasta el final de su vida nunca resignó su condición de docente, el CELS

organiza permanentemente talleres y seminarios para los miembros de la comunidad judicial, instituciones estatales y organismos no gubernamentales.

Y, desde 1993, mantiene un convenio de pasantías con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA, a través de la realización de una "clínica jurídica" en la que participan anualmente alrededor de 25 alumnos y mantiene convenios de cooperación con universidades locales, de Chile y de EE. UU. El litigio de causas judiciales sigue siendo la herramienta fundamental del CELS como organismo de derechos humanos.

La transición no implicó dejar una tarea para comenzar otra. Por el contrario, consistió en readecuar las tareas iniciales relacionadas con las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar, e incorporar nuevas tareas. El litigio de causas, la investigación, la denuncia, la difusión y la educación se aplican ahora también en la defensa de los derechos humanos cuyas violaciones subsisten "en cualquier sistema, por ética, desarrollada y participativa que sea", como señaló Mignone en el documento que preanunciaba esa transición. En el caso argentino, la transición de la dictadura implicó la instauración de un sistema político democrático, pero con profundas desigualdades en el plano económico que tuvieron su correlato en la represión y la exclusión de miles de personas de las condiciones elementales para una vida digna, desde el derecho al trabajo, la vivienda y la educación. Esa transición tuvo como base el eje fundacional del CELS que se siguió ejecutando por medio del Programa "Memoria y Lucha contra la Impunidad del Terrorismo de Estado". Y en ese camino ganó una batalla en la Justicia, probablemente la más importante del movimiento de derechos humanos en este tiempo, que fue lograr la declaración de nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, lo que permite la reactivación de muchos procesos judiciales que habían sido congelados. De alguna manera, ese nuevo CELS que había surgido airoso de la transición rendía así tributo a sus fundadores.

La palabra impresa El CELS es seguramente el organismo de derechos humanos más activo en el plano de las publicaciones. El primer allanamiento de su local se produjo a raíz de una de ellas: "El Paralelismo Global", realizado por Augusto Conte y completado por Emilio Mignone, quien lo presentó en el Palacio del Senado francés durante el Coloquio de París, en enero de 1981, y que fuera publicado más tarde en ese país con el título de "Les déclarations abusives de disparitions, instrument d'une politique". Antes de la guerra de Malvinas, publican seis folletos escritos por Augusto Conte, Emilio Mignone y Noemí Labrune, donde demostraban la responsabilidad de las Fuerzas Armadas en la actividad represiva, dirigida particularmente a la detención, desaparición y asesinato de niños, adolescentes, soldados conscriptos y familias, y en cooperación con regímenes similares de naciones limítrofes: "El secuestro como método de detención"; "Muertos por la represión"; "Adolescentes detenidos-desaparecidos"; "Los niños desaparecidos"; "Conscriptos detenidos-desaparecidos"; "La familia víctima de la represión"; "Uruguay y Argentina: coordinación represiva". Todos ellos fueron publicados en 1982. A partir de allí, comienza una larga lista de publicaciones, la mayoría de ellas a cargo del mismo Mignone. "Autoamnistía: legalizar la impunidad

(1983)" y "El mito de la guerra sucia", de Daniel Frontalini y María Cristina Caiati; "Terrorismo de Estado: 692 responsables" (1986); "Iglesia y Dictadura: el papel de la Iglesia a la luz de sus relaciones con el régimen militar" (1986); "Las organizaciones de derechos humanos en las democracias en transición" (1987); "Culpables para la sociedad, impunes para la ley"(1988), de George Rogers, con traducción española de Javier Mignone; "Carta a los amigos del CELS"; "La construcción social de imágenes de guerra", de Alicia Oliveira y Sofía Tiscornia (1990); "Programa de Apoyo Jurídico Popular: un año de trabajo"; "Derecho alternativo y uso alternativo del derecho", de Augusto Conte (1990); "El Grito Toba de Colonia Teuco", de Augusto Conte; "Verdad y Justicia en la Argentina: actualización" (1991); "Derechos humanos y sociedad, el caso argentino"; "La violencia policial en la Argentina: torturas y asesinatos por parte de la policía en Bs. As." (1991). Desde 1994 desarrolla, en colaboración con otros organismos nacionales e internacionales, una serie de publicaciones de la educación sobre derechos humanos.

Salud, capacitación, archivos, seguridad Las áreas de trabajo. El objetivo central del CELS es promover y asegurar la vigencia de los derechos humanos en el marco del sistema democrático. Utiliza como herramienta fundamental el litigio de causas judiciales y la denuncia de las violaciones a los derechos humanos, trata de incidir en los procesos de formulación de políticas públicas y busca promover un mayor ejercicio de estos derechos para los sectores más vulnerables de la sociedad. Ha organizado su actividad en las siguientes áreas: El Programa Memoria y Lucha contra la Impunidad: Persigue tres objetivos fundamentales: impulsar nuevas estrategias en la lucha contra la impunidad de los crímenes de la última dictadura, promover una cultura de respeto a los derechos humanos a través de la preservación de la memoria, y reparar a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos durante ese período. A raíz de las causas promovidas en este plano, el CELS logró la declaración de nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. Además de apoyar los juicios que se realizan en el exterior, impulsó también los pedidos de desclasificación de documentación existente en agencias gubernamentales de los Estados Unidos, cuyo contenido permitiría conocer más profundamente los hechos y contribuir a las investigaciones judiciales.

El Programa Violencia Institucional y Seguridad Ciudadana: Busca revertir los sistemáticos abusos y violaciones a los derechos humanos provocados por las fuerzas de seguridad y contrarrestar los discursos y políticas que sostienen que las vías para garantizar la seguridad de los habitantes son incompatibles con el respeto a los derechos humanos. La actividad principal también es, en esta área, el litigio de causas judiciales, así como se intenta generar instrumentos para el control de las instituciones y políticas de seguridad, la investigación y denuncia de la criminalización y represión de la protesta social, las condiciones de detención y la situación de niños y niñas privados de su libertad en la provincia de Buenos Aires. Desde 1990, se realizan informes periódicos sobre este tema, algunos de los cuales se han publicado en forma conjunta con organismos similares de Estados Unidos, Brasil y Chile.

El Programa de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Su finalidad es enfrentar la degradación que han sufrido estos derechos a partir de políticas

que han llevado a altos grados de pobreza y exclusión. La intención del programa es generar mayor conciencia acerca de la exigibilidad de estos derechos y refutar las concepciones que los perciben como expresiones de deseo y concesiones graciosas del Estado. Una de las vías de acción es llevar casos testigo ante tribunales de justicia, otorgando particular atención a los que afectan a inmigrantes, a los pueblos indígenas y a los sectores populares. También se realizan talleres y seminarios con miembros de la comunidad jurídica, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales, sindicales y de base.

Litigio y Asistencia Legal: A raíz de su experiencia, el área jurídica del CELS es consultada por víctimas de violaciones a los derechos humanos, abogados, entidades gubernamentales y no gubernamentales y universidades que solicitan patrocinio y asesoramiento en causas judiciales. El CELS aboga por la promoción del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en especial por la aplicación de éstos en el plano nacional. Además del litigio de causas judiciales, el CELS elabora dictámenes y memoriales, como *amicus curiae*, mediante los que aporta su conocimiento jurídico en materia de derechos humanos. Por otra parte, mediante un acuerdo con la Facultad de Derecho de la UBA, los alumnos de esa carrera pueden cursar durante un año una materia práctica-clínica en la que trabajan en casos de derechos humanos patrocinados por el CELS. A raíz de este acuerdo, forma parte de un proyecto de Clínicas de Interés Público en el que participan clínicas jurídicas de Argentina, Chile y Perú.

Área de Documentación: Se creó para asistir a los abogados que defendían los derechos humanos durante la dictadura. Hoy tiene extensa información sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas desde 1976 hasta la fecha. Los archivos incluyen documentos legales sobre litigio de causas, testimonio de las víctimas, sobrevivientes y familiares de desaparecidos, fotografías, recortes periodísticos, videos, miles de libros y material bibliográfico sobre derechos humanos. El área es abierta al público.

Asistencia en Salud Mental: El equipo de salud mental está formado por psicólogos y psiquiatras que brindan asistencia terapéutica y social a las víctimas directas de la tortura y a sus grupos familiares. Para esta tarea recibe el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura de Naciones Unidas y de la sección sueca de Amnistía Internacional. En la actualidad, también está desarrollando un proyecto de atención psicológica a afectados por hechos de violencia policial. Otro de los objetivos de este proyecto es capacitar profesionales para que sea el Estado quien responda a la demanda de atención de las víctimas de la violencia que proviene de las instituciones de seguridad pública.

Área de Capacitación: Su finalidad es dar a conocer las normas internacionales de derechos humanos y las múltiples formas de defender estos derechos. El CELS organiza periódicamente talleres y seminarios y entre las publicaciones destinadas a miembros de la comunidad jurídica latinoamericana, se destaca el libro *La aplicación de los tratados internacionales sobre derechos humanos por los tribunales locales*, cuya segunda edición fue publicada por el PNUD.

También se elaboran materiales de tipo didáctico, como el manual Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, que fue distribuido por el Ministerio de Educación. Al cumplirse el 25 aniversario del Golpe Militar de 1976, el CELS elaboró materiales de aprendizaje para maestros y alumnos, que fueron distribuidos en todas las escuelas del país. El CELS mantiene convenio de pasantías con la Facultad de Derecho de la UBA y ha implementado convenios de cooperación, asistencia técnica e investigación con las universidades de San Andrés, de Palermo, de Lanús, de General Sarmiento y con la Universidad Torcuato Di Tella. De la misma manera sucede con la Universidad Diego Portales, de Chile; Notre Dame University; American University y Columbia University.

Área de Comunicación y Promoción: Se encarga de coordinar y promover estrategias para dar a conocer los objetivos y actividades institucionales, a la vez que desarrolla herramientas de comunicación institucionales, como la página web (www.cels.org.ar) y el Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos en Argentina.

El Informe 2002 del CELS: Estado de situación

Reproducimos a continuación un fragmento del capítulo "Violencia en las prácticas policiales", del Informe 2002, que le pone cifras y estadísticas a los datos elocuentes sobre el avance de la violación a los derechos humanos y la violencia.

"Durante el año 2001, sólo en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense murieron, en hechos de violencia de los que participaron integrantes de las poli-cías federal y de la Provincia de Buenos Aires, 261 civiles y 78 policías. Más del 25% de los civiles muertos, en estos hechos, tenían menos de 18 años, otro 22% tenía entre 18 y 21 años. De los policías muertos, sólo 18 _menos de un cuarta parte_ estaban en servicio. Estas cifras denuncian el grado de irracionalidad que adquiere el uso de la fuerza en Argentina. En esta sección del Informe se analizan algunas estadísticas sobre hechos de violencia policial ocurridos durante el año 2001 en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires. A partir de este año, los datos estadísticos producidos por las bases de datos del CELS y otras bases, son publicados en la página web del CELS, por lo que en este Informe sólo se publican algunas estadísticas. Si bien los datos aquí consignados no son tan variados como aquellos expuestos en Informes anteriores, permiten dar cuenta de la magnitud y las dimensiones del problema. En este sen-tido, se ha hecho hincapié, en esta oportunidad, sólo sobre algunas aristas del fenómeno de la violencia policial. Para la construcción de estas estadísticas se han utilizado, como fuente de datos, las crónicas policiales publicadas en los cuatro diarios de mayor circulación del país: Clarín, La Nación, Página/12 y Crónica. No puede desconocerse que estos datos primarios son significativos, aunque no exhaustivos. Esto se debe a que la publicidad de este tipo de hechos está sujeta a una serie imponderable de variables relacionadas con las rutinas de producción periodística y no necesariamente asociadas con los niveles de violencia reinantes. Para la confección de las siguientes estadísticas, las noticias de la crónica policial se

clasifican diariamente y las copias numeradas se conservan en carpetas. Cada hecho se incorpora en una base de datos. Se trata siempre de información de conocimiento público. Las crónicas recolectadas se refieren a todos los hechos de violencia de los cuales resultan muertes y/o lesiones de civiles causadas por funcionarios de las fuerzas de seguridad, así como muertes y/o lesiones sufridas por integrantes de las instituciones de seguridad. Estos hechos se clasifican a partir de una tipología que comprende distintas categorías: ejecuciones extra-judiciales y abuso de la fuerza, muertes y lesiones provocadas en operativos de control o represión de protestas sociales, en enfrentamientos, bajo custodia, así como muertes y lesiones de civiles y policías provocadas por negligencia funcional, o uso de la fuerza por motivos particulares. Por otra parte, debe aclararse que los casos de apremios o torturas que han sido registrados según la metodología descripta no fueron contabilizados en las estadísticas aquí presentadas. El capítulo "La tortura y el accionar policial" presenta datos sobre el tema. Aunque el presente apartado se centra en los datos recolectados y analizados por el CELS, este año los datos han sido comparados con información estadística de organismos oficiales en la medida que se haya tenido acceso a ella. En los últimos dos años algunas instituciones han comenzado a sistematizar información sobre este tipo de hechos. Por lo general, se trata de datos globales, con poco nivel de desagregación y registrados de modo precario, por lo que todavía es difícil evaluar si constituyen un instrumento significativo para evaluar y solucionar el problema de la violencia policial en Argentina. Para su mejor análisis, la información se organiza en tres apartados. El primero presenta datos sobre civiles muertos y heridos, distinguiendo la agencia participante, el lugar del hecho y las edades de las víctimas. El segundo apartado refiere específicamente a los terceros, es decir, los civiles muertos y heridos en el marco de supuestas acciones de prevención y represión del delito de las cuales no participaban. El tercer y último apartado analiza las muertes de policías, tomando en especial consideración la condición en la que se encontraban los funcionarios y la jurisdicción donde se produjo el hecho. A fin de facilitar la comparación, los datos provistos por fuentes oficiales serán intercalados en cada uno de estos apartados según corresponda.

CUADRO N°1

Civiles muertos y heridos en hechos de violencia en los que participaron miembros de la Policía Federal o de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, según lugar de ocurrencia Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires - Año 200

-En cantidad de personas-

Agencia participante	Lugar de ocurrencia	Civiles muertos	Civiles heridos
Policía Federal	Capital Federal	60	223
	Gran Buenos Aires	65	55
	Total	125	278
Policía de Pcia. de Bs. As.	Capital Federal	1	1
	Gran Buenos Aires	135	147
	Total	136	148
Total		261	426

1.2. Víctimas civiles. El accionar de las fuerzas policiales en la Ciudad y el Gran Buenos Aires durante el año 2001 no ha sido menos violento que en años anteriores, sino que, por el contrario, ha provocado un aumento en el número de víctimas civiles en hechos de violencia. La violencia de las fuerzas policiales arrojó el trágico resultado de 261 civiles muertos y otros 426 heridos sólo en la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires durante el año 2001. El panorama se agrava aún más _en términos absolutos y relativos_ si se consideran las cifras oficiales. Según estos datos, fueron 396 los heridos y 173 los muertos en enfrentamientos con la Policía Bonaerense en el Gran Buenos Aires durante el año 2001. Estas cifras representarían un incremento del 18,5% y del 20,4% respecto del número de muertos (146) y heridos (329) respectivamente, registrados por esa misma fuente para el año 2000. De la lectura del cuadro n°1 también surge que más de la mitad de los muertos y uno de cada cuatro heridos provocados en hechos de violencia en los que participaron miembros de la Policía Federal Argentina ocurrieron en el Gran Buenos Aires. Tal como puede apreciarse en el cuadro n°2 y el gráfico n°1, se ha producido un incremento sostenido en la cantidad de civiles muertos desde 1996. Así, los 261 civiles muertos en el año 2001 representan un aumento de casi un 72% respecto del número de víctimas registradas cinco años atrás. Asimismo, puede notarse con preocupación que el importante número de víctimas civiles ocasionadas durante el año 1999 por ambas fuerzas _que representó un aumento del 51% para la Policía Federal y del 63,5% para la Policía Bonaerense, respecto del año anterior_ no ha disminuido, sino que, por el contrario, tendería a consolidarse. Así, pese al retroceso en la cifra de civiles muertos por la Policía Federal durante el año 2000, los datos correspondientes al año 2001 muestran un incremento del 27,5% (125), superando incluso, en términos absolutos, la cantidad de víctimas que se produjeron en el año 1999 (118).

La Coordinadora Contra la Represión Policia l e Institucional (CORREPI), por su parte, registró la muerte de 132 civiles a manos de miembros de las fuerzas de seguridad -en todo el país- entre el 1° de noviembre del 2000 y el 31 de noviembre del 2001.

CUADRO N°2

Civiles muertos en hechos de violencia en los que participaron miembros de la Policía Federal o de la Provincia de Buenos Aires, según agencia Ciudad de Buenos Aires y

Gran Buenos Aires - Años 1996/2001
-en cantidad de personas-

Agencia Participante	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Policía Federal	66	58	78	118	98	125
Policía de Prov Bs As	86	92	85	139	134	136
Total	152	150	163	257	232	261

Fuente: CELS según datos de prensa